



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 037

28 de abril de 2016

“Por la cual se define el currículo del programa académico *ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA*”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, reorganiza el servicio público de Educación Superior, establece los diferentes niveles y el alcance de los programas de postgrado;
2. Que el Decreto 1075 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;
3. Que mediante el Acuerdo 007 del 19 de noviembre de 1996, el Consejo Superior de la Universidad del Valle reglamenta los programas académicos de postgrado;
4. Que hay escasez de profesionales de Enfermería especializadas(os) en el área de oncología especialmente en el suroccidente del país debido la inexistencia de programas académicos en esa área.
5. Que la Facultad de Salud a través de la Escuela de Enfermería y de los programas académicos de postgrado en Enfermería ha adquirido una gran experiencia en la investigación y desarrollo de programas académicos que respondan a las necesidades locales y nacionales de formación de los profesionales de enfermería;
6. Que la Escuela de Enfermería, con el propósito de optimizar los recursos humanos y financieros en los programas de Postgrado, ofrece Especializaciones en diversas áreas profesionales con la misma estructura curricular.

7. Que es necesario contar con programas académicos de postgrado que conlleven a una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de alto nivel de los profesores y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la universidad;
8. Que el Consejo de la Facultad de Salud aprobó la propuesta presentada por la Escuela de Enfermería y recomendó continuar el proceso ante el Comité Central de Currículo, para la creación del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**;
9. Que el Comité Central de Currículo avaló y recomendó en su sesión de abril 15 del 2016 al Consejo Académico, aprobar la el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Definir el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**, adscrito a la Facultad de Salud, y que otorga el título de **ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 30 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de postgrado.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

- Formar enfermeras/os especialistas con conocimientos, habilidades y comportamientos éticos y humanísticos, acordes con los avances y estándares en la prevención, tratamiento y rehabilitación de niños y adultos con cáncer, que sean capaces de proveer cuidado integral a la persona con problemas oncológicos o en riesgo de padecerlos.

Objetivos específicos

- Formar Especialistas en Enfermería Oncológica fundamentados(as) en la ciencia del cuidado humano y los conceptos del metaparadigma disciplinar de enfermería.
- Formar Especialistas en enfermería Oncológica con las competencias para la prevención, la detección, el diagnóstico, el tratamiento, el cuidado paliativo y la rehabilitación en situaciones de enfermedad por cáncer teniendo cuenta a la familia.
- Formar especialistas para el uso de la evidencia científica actualizada para proveer cuidados a niños, adolescente, y adultos con diagnóstico de cáncer o con riesgo de padecerla.

ARTÍCULO 3º. PERFIL PROFESIONAL. El(a) Especialista en Enfermería Oncológica provee cuidado, en coordinación con los demás miembros del equipo de salud, a niños(as), adolescentes, adultos y familias en lo referente a la prevención, la detección, el diagnóstico, el tratamiento, el cuidado paliativo y la rehabilitación en situaciones de enfermedad por cáncer. En el desempeño de sus funciones este profesional usa la evidencia científica actualizada disponible con el fin de lograr cambios positivos en la salud y en el cuidado de la persona que tiene o ha tenido diagnóstico de cáncer o está en riesgo de padecer tal enfermedad

ARTÍCULO 4º. LA ESTRUCTURA CURRICULAR. La estructura curricular básica está conformada por tres componentes:

Componente Profesional: Este componente tiene como propósito desarrollar en el(a) profesional estudiante las competencias clínicas mediante el aprendizaje teórico y práctico de los conocimientos y destrezas sobre el cuidado de enfermería a adultos, niños y adolescentes con enfermedad oncológica teniendo en cuenta la participación de la familia y se desarrolla teniendo en cuenta la historia natural de la enfermedad. El Cuidado de Enfermería es el fundamento del componente profesional; el Proceso de Enfermería es la estrategia de trabajo para proveer el cuidado que requieren las personas. El componente profesional comprende las asignaturas: Enfermería Oncológica I, Enfermería Oncológica II y Enfermería Oncológica III.

Componente de Investigación: Con las asignaturas del componente de investigación en las Especializaciones se espera fortalecer las habilidades necesarias para que puedan dar respuesta a las preguntas o problemas de la práctica a través de la síntesis del conocimiento producto de la investigación científica publicado en documentos primarios. Sintetizar el conocimiento producido en varios estudios realizados de manera independiente, a veces con resultados opuestos, da un producto final que será de singular valor y utilidad en la toma de decisiones y la mejora de la práctica clínica. El componente de Investigación comprende las asignaturas: Investigación I, Investigación II e Investigación III.

Componente Electivo: El componente electivo se incorpora al plan de estudios de la especialización para que los estudiantes puedan desarrollar conocimientos y adquirir competencias en un área específica de carácter complementario con los otros componentes del programa, les brinda la oportunidad de fortalecer aspectos relacionados con lo pedagógico y gerencial que aporten a su desarrollo tanto personal como profesional para brindar cuidado integral a las personas con problemas oncológicos o en riesgo de presentarlos.

La distribución de los créditos en los tres componentes se presenta en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS	PRESENCIALES				NO PRESENCIALES		TOTAL	
			Teoría	Practica	Total		Práctica Autodirigida	Estudio Independiente	#	%
					#	%				
Primer Semestre										
• Enfermería Oncológica I	7	336	88	90	178	53	60	98	158	47
• Electiva I	1	48	12	-	12	25	-	36	36	75
• Investigación I	2	96	24	-	24	25	-	72	72	75
TOTAL	10	480	124	90	214	45	60	206	266	55
Segundo Semestre										
• Enfermería Oncológica II	7	336	88	90	178	53	60	98	158	47
• Electiva II	1	48	12	-	12	25	-	72	72	75
• Investigación II	2	96	24	-	24	25	-	72	72	75
TOTAL	10	480	124	90	214	45	60	206	266	55
Tercer Semestre										
• Enfermería Oncológica III	7	336	88	90	178	53	60	98	158	47
• Electiva III	1	48	12	-	12	25	-	36	36	75
• Investigación III	2	96	24	-	24	25	-	72	72	75
TOTAL	10	480	124	90	214	45	60	206	266	55
TOTAL	CRÉDITOS 30		PRESENCIALES 642				NO PRESENCIALES 798		HORAS 1.440	

ARTÍCULO 5º. Para optar al título de Especialista en Enfermería Oncológica se requiere:

- Cursar y aprobar, homologar los créditos en los cursos obligatorios considerados en el artículo 4º de la presente resolución.
- Demostrar proficiencia en lectura comprensiva del idioma inglés, a juicio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.
- Cumplir con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle, vigentes para programas de postgrado.

ARTÍCULO 6º. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. El programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** tiene una duración de tres (3) semestres académicos, metodología presencial, tiempo parcial, en jornada no convencional, periodicidad de admisión por cohorte y un cupo máximo de 20 estudiantes por cohorte.

PARÁGRAFO. El Programa podrá ser extendido en cualquiera de las sedes y seccionales de la Universidad del Valle u otras universidades, con previa aprobación del Consejo de Facultad de Salud y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7º. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para los efectos académicos y reglamentarios, el programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** se rige por la reglamentación vigente en la Universidad para Programas de Postgrados y por el Reglamento Interno de los Programas de Postgrado en Enfermería.

ARTÍCULO 8º. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 28 días del mes de abril de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General